

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

**8287 ORDEN de 16 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 5 de julio de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior sobre denegación de asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete en fecha 5 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Tovar García contra la denegación presunta de su reclamación deducida en 8 de junio de 1987, que anulamos por no ser conforme a Derecho, debemos declarar y declaramos el derecho de la recurrente a que por la Administración demandada le sea abonada la diferencia de haberes que por distinto coeficiente retributivo le correspondían desde el 16 de octubre de 1984 hasta el 1 de julio de 1987; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

**8288 ORDEN de 14 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 12 de julio de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de esta Comunidad Autónoma sobre reconocimiento de integración en el Grupo B, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 12 de julio de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Ayala, contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 11 de marzo de 1986, por ser dicha resolución conforme a Derecho; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.<sup>a</sup> Egea Martínez.**

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**8353 ANUNCIO de Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su Utilidad Pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Puebla de Soto.
- d) Término municipal afectado: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto: 4.744.946 pesetas.
- g) Línea eléctrica:  
Origen: L<sup>a</sup> Nonduermas-Hero.  
Final: C.T. Puebla de Soto II.  
Longitud: 484 metros.